



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención de 45.861,00 euros, otorgada a la Fundación Bosco Global, con NIF G90196072, para el proyecto denominado “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024. EXPEDIENTE E2024002883S00027.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la subvención por importe de 45.861,00 euros, concedida a la Fundación Bosco Global, con NIF G90196072, para el proyecto denominado “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, aprobó “las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, disponiendo en ese mismo acto administrativo, “aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024” y autorizar “un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)”.

El día 3 de abril del 2024, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, las “BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Insular el 18 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: “**PRIMERO.** - Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €)”.

SEGUNDO. - El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000092858 mediante la que dispone: “... SEGUNDO. – Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación, entre ellas, la citada:

Código Seguro De Verificación	e6pL002IeWCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IeWCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subv. Concedida ECIT	Costes directos capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
7	E2024002883S00027	Fundación Bosco Global	74	55.581,00	45.861,00	12.909,00	28.392,00	4.560,00

Presupuesto Fundación Bosco Global

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	12.909,00	12.909,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	9.909,00	9.909,00				
A.I.4 Compraventa material inventariable	3.000,00	3.000,00				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	38.112,00	28.392,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	1.500,00	1.500,00				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	17.292,00	8.292,00			9.000,00	
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	720,00			720,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	18.600,00	18.600,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	51.021,00	41.301,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	4.560,00	4.560,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	4.560,00	4.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	55.581,00	45.861,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00

Asimismo, se establece que el período de ejecución es del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO. - Con fecha 27 de diciembre de 2024, por Resolución del Sr. Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, se reconoce la obligación (fase contable O), derivada de la relación de facturas nº 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican, entre otras:

Entidad	Fra SIGEC	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Fundación Bosco Global (G90196072) E2024002883S00027	24-035695	24-0211-4396-48940		32.952,00	45.861,00
	24-035696	24-0211-4396-78940	20240023	12.909,00	

CUARTO. - Según la memoria presentada por la Fundación Bosco Global: el objetivo general definido es “mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abijan, Costa de Marfil. La contraparte gestiona una casa hogar donde se acogen a niñas y mujeres jóvenes que deambulan por las calles de Abijan en situación de extrema vulnerabilidad, que o bien han huido de su casa familiar o las han echado de sus comunidades familiares y que buscan en mercados de la ciudad una forma de subsistencia. A través de la reintegración y acogida en la casa se busca que estas jóvenes mejoren su calidad de vida, se reinseren en sus familias y en la sociedad, y del mismo modo sean agentes de cambio para otras jóvenes en la misma situación”; y el objetivo específico es “mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abijan, Costa de Marfil”. Para la consecución de este objetivo general se han previsto los siguientes resultados y actividades:

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13





- *“Resultado 1: Aumentada la seguridad y autoconfianza, así como el sentido de pertenencia a la comunidad.*

Actividad 1.- Identificar y contactar a las niñas en situación de vulnerabilidad, y realizar entrevistas y evaluaciones para determinar las necesidades de cada niña de acogida.

Actividad 2.- Establecer el proceso de inscripción y acogida, proporcionando alojamiento temprano y apoyo psicosocial.

Actividad 3.- Adecuación de la casa de acogida para asegurar una vivienda en condiciones adecuadas y dignas.

Actividad 4.- Promover la participación de las niñas en actividades y eventos comunitarios en Abidjan.

- *Resultado 2: Aumentada la seguridad y autoconfianza, así como el sentido de pertenencia a la comunidad.*

Actividad 1.- Refuerzo del plan de formación con talleres específicos, para el desarrollo de habilidades técnicas y laborales que tenga alta inserción laboral, adaptados a las necesidades de las niñas que estén siendo atendidas en la casa de acogida.

Actividad 2.- Ofrecer apoyo para la continuación de los estudios.

Actividad 3.- Mejora de la calidad de la formación que se está ofreciendo a través de la renovación de materiales y equipos.

Actividad 4.- Actividad de sensibilización en centros escolares de Tenerife sobre los derechos de la infancia.

QUINTO. - El día 8 de enero de 2025, la Fundación Bosco Global, con NIF G90196072, presenta solicitud por la que se solicita *“un cambio de fecha de ejecución del proyecto “Mejorar la acogida de las niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”. La fecha de ejecución del proyecto aprobado es del 1/09/2024 al 31/08/2025 y solicitamos un cambio de fecha de ejecución para ejecutarlo entre el 1/12/2024 al 30/11/2025 debido al retraso en la resolución de la convocatoria 2024”*. Una vez analizada la misma se emite Resolución R0000095234 de fecha 10 de febrero de 2025 del Director Insular de Acción Exterior, en la que se admite y modifica el período de ejecución del proyecto, cuyo apartado dispositivo primero dispone lo siguiente: *“Admitir la solicitud de modificación del período de ejecución del proyecto denominado “Mejorar la acogida de las niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, presentada por Fundación Bosco Global, quedando establecido dicho período de ejecución desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, 12 meses. La modificación del período de ejecución no implica una ampliación del plazo de justificación, que se mantiene en tres (3) meses, señalándose como día límite el 28 de febrero de 2026”*.

Asimismo, el apartado dispositivo segundo de la citada Resolución R0000095234 de fecha 10 de febrero de 2025, dispone: *“Modificar el apartado dispositivo cuarto de la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, que queda redactado en los siguientes términos:*

Entidad	Proyecto	Plazo ejecución	Plazo justificación
Fundación Bosco Global	Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)	01/12/2024 al 30/11/2025	28/02/2026

SEXTO. - Con fecha 30 de enero de 2026, la Fundación Bosco Global, con NIF G90196072, registra escrito (nº de REGAGE26e00009582852) ante esta Corporación Insular mediante el que

Código Seguro De Verificación	e6pL002IeWCo6FVgXELDoA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IeWCo6FVgXELDoA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/13



se indica lo siguiente: “Aportación de documentación justificativa al expediente E2024002883S00027”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”, debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto, al procedimiento de justificación que figura en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

En atención a lo expuesto, la Fundación Bosco Global, con NIF G90196072, en relación al proyecto denominado “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, presentó la documentación justificativa el día 30 de enero de 2026, cuyo análisis debe realizarse teniendo en cuenta las exigencias contenidas en el Anexo del citado acuerdo, concretamente la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024.

En atención a ello, el escrito y documentación adjunta, presentados el día 30 de enero de 2026, por la Fundación Bosco Global, fueron cumplimentados dentro del plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- El estudio de la documentación presentada por la Fundación Bosco Global, tal y como se avanzó, debe realizarse atendiendo a los requerimientos recogidos en la Base decimoséptima de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, que debe contener lo siguiente:

2.1.- La Memoria Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO VII, en la que se describirá el programa de actividades realizado, el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos según los indicadores previstos, el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre

Código Seguro De Verificación	e6pL002IeWCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IeWCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13





los beneficiarios directos e indirectos, la sostenibilidad del proyecto y la transferencia de las acciones.

La Memoria deberá venir acompañada de copia de las fuentes de verificación descritas en la formulación del proyecto, material audiovisual y/o material gráfico, en formato digital o impreso, testimonial de las intervenciones realizadas, así como de la conexión de las actividades con la participación del Cabildo de Tenerife mediante la incorporación del logotipo oficial según el formato que le sea facilitado por la Administración.

En la documentación se incorpora la denominada “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL MEJORAR LA ACOGIDA DE NIÑAS Y MUJERES JÓVENES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLEJIZACIÓN FAVORECIENDO SU DESARROLLO INTEGRAL EN ABIDJAN (COSTA DE MARFIL), suscrita por D. Joaquín Rodríguez Díaz, representante legal de la entidad, en la que se recoge, siguiendo detalladamente el modelo del Anexo VII, la descripción general del proyecto ejecutado: “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”. Así en los objetivos propuestos, consta como objetivo general *“contribuir a la protección de los derechos de la infancia para mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad en Adbijan, Costa de Marfil”*; y como objetivo específico *“mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan, Costa de Marfil”*; en la citada memoria se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados; el grado de cumplimiento de las actividades; la ejecución financiera de la aportación del Cabildo al proyecto; el impacto del proyecto en el ámbito local y sobre los beneficiarios directos e indirectos, y otros aspectos de interés para la evaluación final.

Hay que destacar, además que en el epígrafe referido a “CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS”, se realiza un análisis del objetivo específico con los resultados obtenidos con un grado de detalle exhaustivo y con un cumplimiento afirmativo (léase por ejemplo *“indicadores previstos: 1.1.1 Al finalizar el proyecto, se han acogido y favorecido el desarrollo integral de 30 niñas en situación de vulnerabilidad: 100% conseguido porque se han acogido y favorecido el desarrollo integral de 30 jóvenes, según lo previsto; 1.1.2. Al menos el 80 de las niñas reinician sus estudios/formación: 100% conseguido porque 13 niñas acogidas se encuentran en la escuela y 17 en sus respectivas formaciones en el centro profesional”*).

En definitiva, la “MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, presentada por la entidad Manos Unidas Comité Católico campaña Contra el Hambre, **sigue el esquema recogido en el Anexo VII del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, recogiendo todos los apartados del mismo, con expresión detallada de la información requerida para acreditar el cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada.** Así debemos destacar que en el apartado quinto de la memoria que lleva por rúbrica “VALORACIÓN DEL PROYECTO” se hace mención a que *“el proyecto se ejecutó entre el 01/12/2024 y el 30/11/2025, ejecutándose todas las actividades planteadas que han permitido obtener los resultados previstos al 100%. Como consecuencias directas del proyecto se ha conseguido mejorar la acogida de las niñas y jóvenes que viven en situación de calle favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan, Costa de Marfil. A través, de ver aumentada su seguridad y autoconfianza, así como su pertenencia a una comunidad, a la vez que fueron mejorando su capacidad académica. No sólo se reparó el techo de la casa hogar, sino que se adecuó sus dependencias para asegurar una vivienda en condiciones para sus beneficiarias. Todos los proveedores fueron empresas locales para fomentar el desarrollo local.*

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/13





Además, se mejoró la calidad de las formaciones a través de la renovación de materiales actualizados y se ofreció apoyo práctico y en alfabetización para que las jóvenes y niñas tengan el nivel académico adecuado a su edad. Todas las niñas y jóvenes se escolarizaron. Concretamente, 13 niñas en escuela de educación primaria y 17 en formación profesional...”

Asimismo, en el apartado de la citada memoria que lleva por rúbrica “OTROS ASPECTOS DE INTERÉS PARA LA EVALUACIÓN FINAL” figura que *“el proyecto ha tenido un impacto significativo en la vida de las beneficiarias, reforzando su protección, bienestar y oportunidades de futuro. Permitirá empoderar a muchas más jóvenes y fortalecerá la notoriedad de la institución entre la sociedad civil, las familias y las instituciones a nivel local, que ayudarán a que las jóvenes puedan realizar prácticas de sus formaciones en empresas locales, otorgándoles más oportunidades de futuro. Todo ello ha ayudado a que las jóvenes sean agentes de cambio en su comunidad, ayudando a otras jóvenes en su misma situación”.*

2.2.- B) La justificación económica que incluirá:

B.1) Una relación de justificantes conforme al Modelo del ANEXO VIII la cual deberá estar ordenada por partidas presupuestarias y dentro de cada partida se seguirá el orden cronológico de los justificantes. Esta misma relación deberá presentarse en fichero Excel, debiendo corresponderse el cálculo total de los gastos realizados con la suma de los costes acreditados en las facturas presentadas más los gastos de personal que ha participado en el proyecto, especificando el cargo y tareas que ha desempeñado.

Consta en la documentación justificativa aportada por la entidad la relación de justificantes de gastos conforme al Modelo del Anexo VIII, en la que se detalla el concepto presupuestario; número de justificante; fecha; moneda; proveedor; concepto de gasto; importe en moneda del país; tipo de cambio respecto al euro; importe en euros; fecha de pago; forma de pago. Asimismo, consta en la documentación remitida por la entidad beneficiaria el fichero de Excel con los datos requeridos, cumpliendo con lo establecido en este apartado.

B.2) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores/as Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se especifican en los anexos XI y XII de la convocatoria.

En la documentación presentada figura el informe de auditoría de fecha 30 de enero de 2026, realizado por D. José Manuel Luque Torrecillas, socio auditor de LUQUEVELASCO auditores S.L., Sociedad de Auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S1144, en la que expresa que *“como resultado del trabajo realizado, les informamos que, no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la Fundación Bosco Global para la percepción de la subvención...”*

En este sentido, el informe de la entidad auditora contiene la información y detalles que se requieren en el Anexo XI “Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores”, que será objeto de análisis posteriormente (apartado B.6). No obstante, en el citado informe del auditor consta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	e6pL002IeWCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IeWCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13





“Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 2007 (Orden EHA/1434/2007), en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

a. Comprensión de las obligaciones impuestas a Fundación Bosco Global en el convenio marco de colaboración para la ejecución del proyecto, en su caso, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

b. Verificación de la cuenta justificativa aportada por Fundación Bosco Global al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria y en el convenio marco de colaboración.

c. Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

d. Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

e. Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

f. Verificación de que Fundación Bosco Global dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago, así como que los documentos correspondientes han sido reflejados en los registros contables.

... “

Una vez visto el cuadro que consta en el informe del auditor, el Servicio Administrativo de Acción Exterior ha realizado una tabla en la que procede a analizar las posibles desviaciones entre el presupuesto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife y el presupuesto ejecutado por la entidad beneficiaria según el siguiente detalle:

Concepto presupuestario	Presupuesto aprobado Cabildo	Presupuesto Ejecutado	Desviación
A. I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	12.909,00 €	12.909,00 €	
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	9.909,00 €	9.909,00 €	0,00 €
A.I.4 Compraventa material inventariable	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
A. II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	28.392,00 €	28.391,99 €	

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





A.II.2 Servicios técnicos	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
A.II.4 Materiales y suministros no inventariable	8.292,00 €	8.359,87 €	67,87 €
A.II.7.1 Personal local	18.600,00 €	18.532,12 €	- 67,88 €
B. COSTES INDIRECTOS	4.560,00 €	4.560,00 €	
B.I Gastos Indirectos Solicitante	4.560,00 €	4.560,00 €	0,00 €
TOTAL	45.861,00 €	45.860,99 €	-0,01 €

De conformidad con la Base Vigésima del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2024 que establece que: “Durante el período de ejecución del proyecto, el beneficiario podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que no afecte al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma, entre otros, en los siguientes supuestos:

Quando se trate de una **variación entre diferentes partidas de costes directos** dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes y esta sea por importe **superior al 20%**, podrá ser **autorizada por el órgano concedente** previa solicitud del interesado, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo. Sin embargo, cuando se trate de variaciones entre diferentes partidas de costes directos dentro del mismo capítulo, tanto de capital como de corrientes, **por importe igual o inferior al 20%, se podrán realizar directamente por el beneficiario sin necesidad de comunicación o autorización, siempre que no se altere el importe máximo subvencionado de cada capítulo.**

En ningún caso los **costes indirectos** serán objeto de incremento. No obstante, la entidad podrá realizar minoración de costes indirectos incrementando los costes directos de corrientes en la misma cuantía”.

En el caso que nos ocupa, las variaciones entre las diferentes partidas no supera el 20% dentro del mismo capítulo, tal y como se aprecia en la tabla anterior, por lo que se cumple con el requisito anteriormente descrito.

En conclusión, la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por el Cabildo Insular de Tenerife, en el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.3) Certificación bancaria, expedida por la entidad a través de la cual se hayan transferido los fondos al país beneficiario del proyecto, sobre el tipo de cambio de su moneda respecto al euro en el momento de realización de la transferencia.

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13





Consta en la citada documentación justificativa remitida, un documento denominado “doc. transferencias”, en el que figuran las transferencias realizadas desde la cuenta de la entidad beneficiaria al socio local por importes de 27.075,00 € y 13.446,00 €, remitidas desde CaixaBank a la Société Ivoirienne de Banque, en la que figura el tipo de cambio aplicado (655,957). Asimismo, consta un certificado de fecha 17 de diciembre de 2025 suscrito por el representante de la Fundación Bosco Global en el que declara que “1.- Los costes indirectos de la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife son 3.449,00 € salarios imputados al proyecto más 1.111,00 € de la S.S imputada al proyecto, que es igual a 4.560,00 €. 2.- Los servicios técnicos de auditoría, por importe de 1.500€. Por lo tanto, los costes ejecutados en España de la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife corresponden a 6.060 €”.

B.4) Justificación de los gastos de personal.

En relación a este apartado se ha aportado la justificación de dichos gastos, tal y como establece el citado informe del auditor de fecha 30 de enero de 2026; en este sentido consta que se ha verificado que “la Fundación Bosco Global dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago, así como que los documentos correspondientes han sido reflejados en los registros contables”. Asimismo, figura en “la relación de justificantes de gastos imputables a la subvención” los gastos correspondientes a personal en el que consta el nombre del trabajador local, el importe percibido, el concepto, ...

B.5) Justificación de gastos de materiales, suministros no inventariables, gastos de viaje, alojamiento y dietas. Se presentará al auditor externo las correspondientes facturas y, en su caso, un certificado del director del proyecto donde se especifique la relación de desplazamientos por fechas, trayectos y costes.

Tal y como establece el apartado B.5 se han presentado al auditor externo las correspondientes facturas en relación a los gastos de materiales y suministros no inventariables. En este sentido, el informe del auditor señala que se ha verificado y comprobado que “todas las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, que figuran en la relación de gastos, incluyen los datos requeridos por la legislación vigente, habiendo sido efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la resolución, salvo aquellos que por su propia naturaleza hayan de liquidarse en fechas posteriores”. No constan gastos en concepto de viajes, alojamientos y dietas.

B.6) Declaración de ingresos y gastos totales por capítulo, concepto y financiadores, de la actividad realizada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO XI. Entre los ingresos de la actividad deberá figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada.

En el informe de auditoría de fecha 30 de enero de 2026, realizado por D. José Manuel Luque Torrecillas, socio auditor de LUQUEVELASCO auditores S.L., consta la “Declaración de ingresos y gastos totales” por capítulos, conceptos y financiadores de la actividad realizada conforme al modelo del Anexo XI. En este sentido figura en el citado informe que se ha verificado y comprobado “la utilización de un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto comprobando

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13	



que cada partida seleccionada, ha sido contabilizada adecuadamente en la cuenta de gastos con sus correspondientes documentos justificativos correctamente expedidos y con la evidencia de su pago realizado anteriormente a la fecha de este informe”.

Por otro lado, en el citado informe del auditor, se hace mención a que se ha verificado que “el beneficiario no ha obtenido ingresos generados por las actividades del proyecto ni otra subvención o ayuda destinada a realizar el proyecto subvencionado”.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos**, según los requisitos establecidos en el acuerdo de fecha 27 de marzo 2024 del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular.

B.7) Justificación de arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles.

Este apartado no es objeto de justificación ya que no consta ningún gasto referido a arrendamientos y compraventa de terrenos y/o inmuebles.

B.8) Justificación de equipos y materiales inventariables. Además de los comprobantes de gasto, se presentará certificación del receptor en el que conste la recepción de lo adquirido y su conformidad de acuerdo al modelo del ANEXO XIV.

En relación a la “justificación de equipos y materiales inventariables”, consta en la citada auditoría de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por D. José Manuel Luque Torrecillas, socio auditor de LUQUEVELASCO auditores S.L., que en lo referente a los comprobantes de gasto se han aportado los mismos a la citada auditora, también los relacionados en concepto de equipos y materiales inventariables. No obstante, aunque no era necesario, la entidad beneficiaria ha remitido todos los comprobantes de gasto referidos a los distintos conceptos. Asimismo, consta certificación del receptor según el modelo del Anexo XIV, en el que se detallan los bienes adquiridos (descripción; cantidad; importe; período de afectación), suscrito por Ruth Cediél Suárez, representante legal de “Filles de Marie Auxiliatrice Souers Salésiennes”, en Abidjan, Costa de Marfil.

B.9) Justificación de los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras.

Por otro lado, los gastos referidos a los gastos de construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras, han sido verificados favorablemente según el citado informe realizado por el auditor de fecha 30 de enero de 2025. En este sentido, consta en la memoria del proyecto suscrita por el representante legal de la entidad que se realizaron obras de rehabilitación: “se reparó el techo de la casa hogar, se sustituyeron las tuberías del mismo que estaban dañadas y se realizaron trabajos de pintura e impermeabilización”. Asimismo, consta dossier fotográfico en el que constan “la reparación del techo interno y externo del centro hogar” y “la reparación del techo externo y canaleta del agua”.

TERCERO. - En la Base decimoctava de las Bases de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2023, según acuerdo de Consejo de

Código Seguro De Verificación	e6pL002IeWCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IeWCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13





Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establecen las obligaciones de los beneficiarios, entre otras: *“Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles “in situ”, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato que éste facilitará a la entidad beneficiaria.”*

En este sentido, en la documentación aportada por la entidad para justificar el proyecto denominado *“Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”*, se aprecia que por parte de la entidad Cooperación Internacional **se ha dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife**. Hay que destacar que la entidad ha presentado para justificar el citado proyecto numerosos archivos en relación a las diferentes actividades realizadas y los resultados obtenidos en el proyecto, con un detalle exhaustivo de lo ejecutado. Así, por ejemplo, consta el Anexo 1.1. (lista de niñas acogidas en la casa hogar); Anexo 1 (ficha personal de las menores); Anexo 2 (encuesta de satisfacción); Anexo 3.1 (calificaciones obtenidas); ...; Anexo 5 (memoria fotográfica de los distintos encuentros con las familias de las niñas y jóvenes de la casa hogar); ...; Anexo 7 (dossier fotográfico de las formaciones); Anexo 8 (folleto informativo del proyecto); Anexo 9 (folleto informativo de las distintas acciones recogidas en el proyecto); ... En los documentos aportados figura el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo al modelo y formato facilitados por esta Corporación Insular, cumpliéndose por tanto con lo requerido en este apartado.

CUARTO. - En la Base Novena de las que regulan la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejercicio 2024, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024, se establece la compatibilidad, *“las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el coste total del proyecto”*. En el caso que nos ocupa, tal y como consta en el citado informe de auditoría de fecha 30 de enero de 2025, *“el beneficiario no ha obtenido ingresos generados por las actividades del proyecto ni otra subvención o ayuda destinada a realizar el proyecto subvencionado”*.

QUINTO. - En resumen, la documentación presentada por la Fundación Bosco Global, para la justificación del proyecto denominado *“Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”*, el 30 de enero de 2026, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 27 de marzo de 2024.

Del análisis de dichos documentos y del informe de la auditoría realizado por el auditor D. José Manuel Luque Torrecillas, socio auditor de LUQUEVELASCO auditores S.L., de fecha 30 de enero de 2026, se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto** (*“mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan, Costa de Marfil”*), **siendo los gastos subvencionables conforme a lo requerido; habiéndose realizado las actividades objeto del**

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13





programa, dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre las mismas, siendo correctamente contabilizados los gastos.

Asimismo, se constata que se ha dado la adecuada publicidad al proyecto y a la financiación del Cabildo Insular de Tenerife, cumplimentándose por la Fundación Bosco Global, el resto de exigencias formales que le eran requeridas, por lo que se ha cumplido con la finalidad de la subvención concedida.

SEXTO. - La aprobación de la justificación de la subvención presentada por la Fundación Bosco Global relativa al proyecto denominado “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)”, no está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2024, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los “CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES”, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

SÉPTIMO. - El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es actualmente el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 41.2.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 “Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025”, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

OCTAVO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **APROBAR** la justificación de la subvención otorgada a la **Fundación Bosco Global**, con NIF **G90196072**, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, por importe de **45.861,00 €**, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)” y con número de subvención concedida 2024-000342.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Fundación Bosco Global, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	06/04/2026 11:56:34
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	06/04/2026 11:55:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/13





ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. (Nº Código 751670).

Código Seguro De Verificación	e6pL002IewCo6FVgXELDoA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	06/04/2026 11:56:34	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	06/04/2026 11:55:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e6pL002IewCo6FVgXELDoA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/13	